



RESOLUCIÓN No. **4192** DE 2016

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Renovación de Registro del Programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "CEDECSPRO" para ser ofrecido en el municipio de **ARAUQUITA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994 y el Decreto No. 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Numeral 2.6.4.6. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro. Que el citado numeral establece que para la renovación del registro, se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación, con una antelación de seis meses, antes de su vencimiento, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 2.6.4.6. del citado Decreto.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO"- Sede Arauquita, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.2612 de Octubre 30 de 2008.

Que el Programa de Formación Laboral denominado AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS, cuenta con Registro por el término de cinco (5) años, según Resolución No.3363 de Octubre 18 de 2011.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACIÓN OBJETIVA "CEDECSPRO" tiene Concepto Favorable de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, según Acuerdo No.0008 de 21 de Enero 21 de 2011.

Que el señor EDGAR MARINO DINAS PALACIOS identificado con C.C. No.4.607.029 de Popayán, PROPIETARIO y DIRECTOR de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO" – Sede Arauquita, solicitó mediante radicado 2016060022665-1 de 28-09-2016, la **RENOVACION**



RESOLUCIÓN No. **4 1 9 2** DE 2016

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Renovación de Registro del Programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "**CEDECSPRO**" para ser ofrecido en el municipio de **ARAUQUITA**

DEL REGISTRO para el programa de **Formación Laboral** denominado **AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS**, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de **RENOVACION DE REGISTRO** y emitió concepto **FAVORABLE** e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 13 de Octubre de 2016 y emitió concepto favorable para otorgar la Renovación del Registro del Programa de **AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de **AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS**, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO"** - Sede Arauquita, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cinco (5) años, el Registro al siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO"

Programa: AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS

Sede del Programa: Arauquita, Calle 8 No.5-53

Duración en horas: 1.650 horas

Jornada: Diurna, Nocturna y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro renovado, de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita nuevamente su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.



RESOLUCIÓN No. 4 1 9 2 DE 2016

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Renovación de Registro del Programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "CEDECSPRO" para ser ofrecido en el municipio de **ARAUQUITA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano-SIET, la Renovación del Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO" - Sede Arauquita o a su apoderado (a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 042 de Enero 12 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Arauca a los, **20 DIC 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Rulh Mojica B, Inspección y Vigilancia
Revisó: Marceliano Guerrero, Oficina Jurídica

" HUMANIZANDO EL DESARROLLO "

Página 3 de 3